



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 13 de octubre de 2021.- A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 731684003001-2021-00182-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante RUTH MOLANO REY Correo c.c. 28.687.633 lentejudicial@gmail.com
Demandado GUSTAVO GUTIERREZ ROMERO. C.C. 14.010.580--Correo electrónico gutierrezbigir@gmail.com

Mediante providencia de fecha 18 de agosto de 2021 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de GUSTAVO GUTIERREZ ROMERO, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor de RUTH MOLANO REY, con domicilio en Chaparral, por las sumas y conceptos representados en la letra de cambio aportada con la demanda, a saber:

1. \$2.770.000.00 M. CTE., por concepto de capital.
2. Por los intereses moratorios causados sobre el capital mencionado, a la tasa más alta fijada por la SUPERFINANCIERA desde el 20 de abril de 2020, hasta cuando se verifique el pago.

El demandado fue notificado por conducta concluyente, renunciando a los términos de traslado, quedando el mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

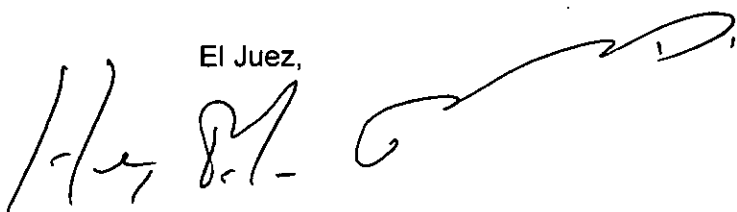
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

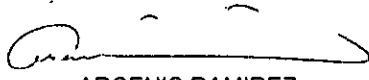
1. Siga adelante la presente ejecución en contra del demandado de GUSTAVO GUTIERREZ ROMERO, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 150.000, = M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en el ESTADO No. _____,
hoy 15 de septiembre de 2021.
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.

